ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Ley 1150 de 2007 – artículo 20º - Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.1.1.

MUNICIPIO DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA

La Alcaldía Municipal de El Santuario-Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se permite presentar los Estudios y Documentos Previos para la Contratación Directa bajo la causal de CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de El Santuario Antioquia, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme las disposiciones jurídicas vigentes que regulan el desarrollo jurídico de su actuar en materia publica desde el ámbito municipal, se encuentra desarrollando de manera constante acciones tendientes al desarrollo institucional de la entidad, con la finalidad de fortalecer la capacidad institucional de la administración municipal, y contar con un personal suficiente e idóneo que acompañe los servicios de la entidad en sus diferentes áreas, con el objeto de garantizar la efectiva prestación de los servicios públicos en procura del interés general de los habitantes.

El municipio de El Santuario en búsqueda de dar cumplimiento al plan de desarrollo y con ello llegar a las comunidades más vulnerables ha trazado un camino claro que permita alcanzar las metas previstas en el Plan de Desarrollo. Sin embargo, trazar este camino no significa sólo establecer el punto al que se quiere llegar, implica también plantear cuáles serán los pasos para alcanzar esa meta.

Es precisamente donde parte la necesidad de realizar una Planeación Estratégica como una herramienta de gestión que permite establecer el quehacer y el camino que debe recorrer la entidad y sus diferentes dependencias para alcanzar las metas previstas, teniendo en cuenta los cambios y demandas que impone su entorno. En este sentido, se constituye como una herramienta fundamental para la toma de decisiones al interior de cualquier organización. Entendiendo la Planeación Estratégica como un ejercicio de formulación y establecimiento de objetivos y, especialmente, de los planes de acción que conducirán a alcanzar los mismos.

La Planeación Estratégica proporciona un marco real, tanto para el alcalde, como para los secretarios de despacho, permitiendo que se comprenda y evalúe la situación del Municipio. Esto, ayudara a alinear al equipo con el fin de que empleen un lenguaje común basado en la misma información, lo que conlleva a que surjan alternativas provechosas y de valor. El plan estratégico de una organización establece el quehacer de cada miembro, lo que garantiza que las acciones de cada uno estén direccionadas hacia el cumplimiento de las metas a futuro.

BENEFICIOS DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA:

1. Permite el municipio actúe de forma proactiva y no reactiva
2. Da a todo el equipo un sentido de dirección
3. Incrementa la productividad.
4. Aumenta la satisfacción laboral al dar sentido y propósito
5. Establece una diferenciación y evita la convergencia competitiva
6. Permite tomar mejores decisiones
7. Incrementa la eficiencia operacional
8. Identifica y establece prioridades para la organización.
9. Establece una estructura para coordinar y controlar las actividades.
10. Reduce los efectos y cambios adversos.
11. Permite que todas las decisiones estén alineadas con los objetivos.
12. Reduce el tiempo y los recursos que se invierten en la corrección de decisiones erróneas.
13. Facilita la distribución del tiempo y los recursos.
14. Fomenta una mejor comunicación entre los miembros del equipo.
15. Da una base para establecer las responsabilidades individuales.
16. Ofrece un método operativo para enfrentar problemas y oportunidades.
17. Fomenta una buena actitud hacia el cambio.
18. Proporciona un alto grado de disciplina en la dirección de la organización.

La administración municipal, considera necesario y oportuno contar con una empresa de asesoría que preste los servicios profesionales de apoyo a la gestión en la planificación estratégica del municipio de El santuario-Antioquia. Con la finalidad de garantizar el logro de las metas propuesta por en el plan de desarrollo 2020-2023 “con la Gente por el Santuario”.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como soporte al desarrollo de los objetivos y funciones de la alcaldía, se hace necesario contratar una persona jurídica para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PLANIFICACION ESTRATEGICA PARA EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO-ANTIOQUIA”.** Con la finalidad de orientar, coordinar y aportar en el alcance de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En la actualidad en la Planta de Personal no existe personal suficiente, para satisfacer dicha necesidad, razón por la cual la Alcaldía Municipal de El Santuario estima necesaria la contratación de una persona jurídica que cumpla con la experiencia e idoneidad para la ejecución del presente objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SU ALCANCE, CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PLANIFICACION ESTRATEGICA PARA EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO-ANTIOQUIA”.

2.2 <u>Clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de UNSPSC</u>

Identificar el código del bien y/o servicio del objeto a contratar en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, seleccionando el grupo, segmento, familia, clase y producto. http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141503	93000000 SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	93140000 SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	93141500 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141503 SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN SOCIAL

2.3 <u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALCANCE</u>

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. Apoyar a los directivos en talleres de sensibilización y formación en gestión pública.
2. Apoyar a los directivos en seguimiento a los indicadores estratégicos priorizados.
3. Apoyar a los directivos en seguimiento a los proyectos estratégicos en curso.
4. Apoyar a los directivos en priorización y formulación en formato ejecutivo de nuevos proyectos.
5. Apoyar a los directivos en metodologías para construcción de conceptos de proyectos a través de lluvias de ideas.
6. Apoyar a los directivos en metodologías para solución de problemas y toma de decisiones.
7. Apoyar a los directivos en metodologías para construir agendas de gestión.
8. Apoyar a los directivos en metodologías para construir agendas de rutina diaria.
9. Apoyar al alcalde Municipal en los temas requeridos.
10. Apoyar en la elaboración de información requerida por la secretaria de hacienda municipal para el cumplimiento de los fines contractuales.
11. Apoyar a la secretaria de Hacienda en las actividades requeridas e inherentes a su servicio relacionado con el objeto contractual.

2.4 <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.</u> Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Afiliarse al sistema de seguridad social integral.

4. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. **El contratista deberá presentar los soportes de los pagos realizados por concepto de seguridad social mes a mes, y para efectos del acta de cierre o liquidación del contrato deberá acreditar el cumplimiento de todos los aportes realizados durante el tiempo de ejecución del mismo.**
5. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
6. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
7. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual.
11. Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.
12. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
13. Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
14. El contratista expresamente autoriza que en caso que éste tenga obligaciones pecuniarias por cualquier concepto con la Entidad, éste pueda descontar los valores u obligaciones económicas que tenga pendiente, por cualquier concepto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto planteado para el presente proceso de selección se requiere para obtener un servicio profesional y de apoyo a la gestión pública especifico orientado a la competencia para el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales propias de la Entidad.

Dicha necesidad se suple específicamente contratando con un profesional, que acredite el conocimiento y la idoneidad en relación con el objeto que se quiere contratar.

Se deja constancia que no se hace necesaria la pluralidad de oferentes, por lo tanto, no hay necesidad de fijar criterios para seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa.

Sobre el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Consejo de Estado en su Sala Contencioso Administrativa, Sección Tercera, en la sentencia 41719 del año 2013, Consejero Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa, estableció los alcances del contrato de prestación de servicios en los siguientes términos:

> «*Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales «...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...» engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, [2] que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas [3].*
>
> *En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.*
>
> *El contrato propiamente dicho de prestación de servicios profesionales.*
>
> *En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades*

que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la actividad contractual-.”

En la actualidad en la planta de personal no existe personal con el perfil descrito que cuente con la idoneidad y la experiencia requerida para satisfacer dicha necesidad, razón por la cual la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de El Santuario estima necesaria la contratación de una persona natural o jurídica para el apoyo en la ejecución del presente objeto contractual, que cuente con la experiencia y el perfil académico o profesional de acuerdo a la necesidad de la entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma que se identifican a continuación: **QUINCE MILLONES SEISICIENTOS MIL PESOS M/L ($15.600.000).**

Este valor corresponde a los honorarios que ordinariamente paga el municipio de El Santuario, por este tipo de servicios con base en la sustentación presentada en el análisis del sector presentado para el efecto.

El presupuesto ademas se calculo según los estudios del sector con base en el manual expedido por la agencia Colombia Compra Eficiente, documento anexo que permitió la cuantificación del valor de la actuación contractual a realizar incluidas las variables que inciden sobre el mismo, y teniendo en cuenta la propuesta económica presentada por el contratista.

4.1. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Presupuesto	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº**	**Código Presupuestal**	**Valor por Código**	**Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)**	**Fuente de Financiación (*)**
$15.600.000	1124	2.1.2.02.02.009.06 SERVICIOS PROFESIONALES	$15.600.000	Funcionamiento	Recursos Propios
*Sistema General de Participación (SGP) *Sistema General de Regalías (SGR) *Presupuesto General de la Nación (PGN) ***Recursos Propios** *Recursos de Crédito					

4.2 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Plazo:	4 Meses
Valor estimado:	$15.600.000
Forma de pago: (si aplica)	Pagos mensuales
Porcentaje (según la forma de pago y valor a pagar)	25%
Lugar de ejecución:	Municipio de El Santuario
Concepto de gasto que se requiere afectar:	Inversión o funcionamiento

4.3 IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El Municipio de El Santuario cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.009.06 SERVICIOS PROFESIONALES, según viabilidad Presupuestal del 14 de julio de 2022, expedida por la Secretaría de Hacienda.

4.4 FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al Contratista sus honorarios en cuotas iguales mensuales o por fracción de mes con corte al último día calendario del mes corriente previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada la cual llevará anexo el informe de actividades correspondiente, del recibo a entera satisfacción por parte del interventor / supervisor (a) del contrato y los recibos de pago de seguridad social integral acorde con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De cada pago se deducirán los impuestos nacionales y locales correspondientes.

La forma de pago será la siguiente:

a) Cuatro (04) pagos, mensuales, iguales, consecutivos, con corte al último día calendario de cada mes por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($3.900.000) correspondiente a agosto, septiembre, octubre, noviembre de los cuales se descontará todos los impuestos a que haya lugar.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA Y/O CONTRATISTA:

La entidad elegirá al contratista de acuerdo a alguno de los siguientes criterios:

Idoneidad: persona jurídica.

Experiencia: I) experiencia especifica en planificación estratégica, de acuerdo con el objeto del presente proceso con entidades públicas o privadas, II) Experiencia en por lo menos dos (02) contratos cuyo objeto y cuantía sea igual o similar al de la presente contratación con una entidad pública o privada

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El estudio de riesgos busca tipificar estimar y, asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

Análisis de Riesgos	**Identificar con una “X” los que apliquen**	**Forma de mitigarlo**
Retraso en el cumplimiento de las especificaciones técnicas	**X**	El supervisor del contrato procederá en conjunto con el contratista a hacer seguimiento mensual del cumplimiento de las actividades y en caso de

		presentarse incumplimiento o retraso, se aplicarán sanciones del 10% del valor mensual del contrato
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	**X**	Establecimiento de compromisos a partir de un Plan de Mejoramiento, que conduzca a verificar periódicamente el cumplimiento de las actividades pactadas, y en caso de omisión, se aplicarán sanciones del 10% del valor mensual del contrato
Deficiente calidad en el servicio.	**X**	Establecimiento de compromisos a partir de un Plan de Mejoramiento, que conduzca a verificar periódicamente la calidad de las actividades pactadas, y en caso de omisión, se aplicarán sanciones del 10% del valor mensual del contrato
Incurrir en algún delito en ejecución del objeto contractual y afecte la buena imagen de la Administración Municipal	**X**	Comunicar a la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales y/o disciplinarias a que haya lugar
Accidente vehicular	**X**	El contratista deber tener su seguridad social al día.
Desconocimiento de direcciones que generen el retraso de gestiones	**X**	El conductor debe contar con el tiempo suficiente para encontrar las direcciones evitando retrasos.
No disponibilidad de horarios coincidentes con los requeridos por el alcalde y la entidad en general.		Se dará por terminado el contrato, puesto que si bien no se exige cumplimiento de horario, sí coincidencia en los horarios que requiere el alcalde y los funcionarios.

6.1 TIPOS DE RIESGOS:

- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios**: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

6.2 DEFINICIÓN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

6.3 MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, que para el Municipio de El Santuario equivale a 28 Salarios Mínimos Legales Vigentes para la vigencia fiscal correspondiente al año 2022.

Para el asunto, se efectúa el siguiente análisis:

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato -revisar procesos -establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos -especificar estándares de los servicios -supervisión de la ejecución del contrato -comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones -articulado del contrato donde se establecen clausulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las de las garantías exigidas	1	2	3	3	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato -revisar procesos -establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos -especificar estándares de los servicios -supervisión de la ejecución del contrato -comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones -articulado del contrato donde se establecen clausulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las de las garantías exigidas	1	2	3	3	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual.

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

7. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 **NO SE REQUIEREN PÓLIZAS**, más aún cuando el pago se surtirá previo aval de la supervisión de la entrega de las actividades a satisfacción. Adicionalmente a lo antes establecido y con plena observancia de la Ley, exigir que el Contratista en tratándose de persona natural, aporte las autoliquidaciones y constancias de pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones y en tratándose de la afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales, el contratista seleccionado deberá afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales, esto al tenor del numeral 1º del literal a) del artículo 2º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012, gestión que realizará una vez suscriba el contrato con la administración municipal y será requisito a acreditarse para el primer pago.

En cualquier caso, la base de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral será el cuarenta por ciento (40%) del valor que el municipio reconoce como honorarios mensuales.

Igualmente el Municipio exigirá al Contratista que anexe copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales, Certificado de no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Paz y salvo municipal, certificados de experiencia e idoneidad, examen pre ocupacional, fotocopia de la cedula de ciudadanía, hoja de vida de la función pública, declaración juramentada de bienes y rentas, y certificado de no poseer medidas correctivas al código nacional de policía. Todos los documentos vigentes al momento de la contratación.

8. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, por lo cual, la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en la SECCIÓN 4 - SUBSECCIÓN 1 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de El Santuario, a través de la Secretaria de Hacienda Encargada YURI ANDREA GIRALDO GIRALDO o quien haga sus veces, adscrito (a) a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia, aunado a que se posee los elementos jurídicos que soportan la presente actuación contractual.

YURI ANDREA GIRALDO GIRALDO
Secretaria de Hacienda Encargada

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
PROYECTÓ:	KELLY JOHANA GOMEZ ZULUAGA	APOYO ALMACÉN – CONTRATISTA	
REVISÓ:	CARLOS MARIO ZULUAGA SOTO	ASESOR JURÍDICO - CONTRATISTA	
APROBÓ:	YURI ANDREA GIRALDO	SECRETARIA DE HACIENDA ENCARGADA	